

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE AL CENTRO OCUPACIONAL ALBA DE MOLINS DE REI PARA EL AÑO 2021.

En Vallirana,

REUNIDOS:

Por una parte, El Ayuntamiento de Vallirana, con CIF: P0829600F, representado por la Sra. Eva Martínez Morales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Vallirana, asistida por el secretario Sr. Joan Antoni Perez Vila.

Y por otra, Analia Judith Conti, gerente de la Asociación ACOSU, patrocinadora del Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, con CIF G-08.408.346.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:

Que en Vallirana hay 5 personas adultas empadronadas en el municipio, que asisten diariamente en el Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei. Las bajas y altas del Servicio se regularizarán anualmente.

Que disponen del certificado de discapacidad psíquica, y necesitan un transporte adaptado de ida y vuelta, de lunes a viernes para asistir en el Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei.

Que el Centro Ocupacional Alba ha contratado a Autocares Franqueza por el desplazamiento de los usuarios de sus domicilios en el Centro ubicado en Molins de Rei.

Que los Ayuntamientos que colaboran con el Centro Ocupacional Alba son Vallirana, Corbera de Llobregat, Sant Andreu de la Barca, Pallejà, Sant Vicenç dels Horts y la Palma de Cervelló, cada uno de ellos mediante un convenio de colaboración.

Que cada Ayuntamiento citado se ha comprometido a abonar su parte proporcional de la factura de Autocares Franqueza, previa presentación de la nota de cargo por parte del Taller Ocupacional Alba.

Primero. OBJETO:

Se objete de las bases, la colaboración entre el Ayuntamiento de Vallirana y la entidad Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, por la financiación de los gastos derivados de la contratación del servicio de transporte por parte del Centro Ocupacional Alba de Molins de Rey. Y una subvención en concepto de los gastos de la actividad de piscina que realizan los usuarios del Centro Ocupacional Alba.

Segundo. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El gasto total que corresponde al municipio de Vallirana por el año 2021 se de 8.555,00€.

El gasto por el municipio de Vallirana por los gastos del transporte es de 755,00€ mensuales, que se procederán a abonar a 60 días data presentación de factura a la cuenta bancaria de ACOSU número ES59 2100 3032 2922 0028 0145 (La Caixa).

Del importe anteriormente citado ya se descuentan 55 euros mensuales de cada asistido, que abona directamente al Centre en concepto de transporte.

Este servicio se efectuará todos los meses del año excepto agosto. Por lo tanto, el gasto de transporte de los 11 meses es de 8.305,00 € (ocho-mil trescientos cinco euros).

Será a cargo de ACOSU la contratación del acompañante.

El gasto mensual se considera precio fijo por el Servicio de Transporte Adaptado, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021. Independientemente de las altas y bajas de usuarios que se puedan producir.

El Ayuntamiento efectuará una subvención por un importe de 250€ en concepto de colaboración en los gastos de la actividad de piscina que realizan los usuarios del Centro Ocupacional Alba. Este pago se efectuará durante el mes de diciembre, una vez la entidad haya justificado correctamente este gasto.

Tercero. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de estas bases por parte de la entidad beneficiaria Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, Asociación ACOSU.

Cuarto. PLAZO De EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos mensuales derivados de la contratación del servicio de transporte adaptado, desde el día 1 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021, y de la actividad de piscina por los usuarios del Centro Ocupacional Alba.

Quinto. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria tendrá que justificar los gastos por la contratación del servicio de transporte adaptado, antes del día 10 de diciembre de 2021, con la presentación de documentos justificativos mediante instancia al Ayuntamiento de Vallirana.

En caso de no presentar los documentos justificativos de la subvención, el Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, Asociación Acosu, restará obligada a reintegrar en el Ayuntamiento de Vallirana los ingresos percibidos, de acuerdo con los términos establecidos en el Reglamento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vallirana y en la ley 38/2003, del 17 de noviembre general de subvenciones.

Sexto. PAGO:

El pago de la subvención se efectuará mensualmente con la cantidad de 755,00€, previa presentación de la factura. En la factura del mes de diciembre se incluirá la cantidad de 250,00€ en concepto de piscina, previa presentación de la justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria tendrá que acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- El beneficiario tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- El beneficiario tendrá que dar publicidad de las subvenciones, ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido a la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7.- El Ayuntamiento de Vallirana y el Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, Asociación Acosu, procurarán un buen desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de las bases, por el que constituirán una comisión de seguimiento integrada por:

Por parte del Ayuntamiento:

- Regidora de Servicios Sociales o persona a quien delegue.
- Cabe de Servicios Sociales o persona a quien delegue.

Por parte del Centro Ocupacional Alba de Molins de Rei, Asociación Acosu:

- Sra. Analia Judith Conti, o persona a quien delegue.

8.- Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), de ahora en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, los afectan a cada una de las partes.

Octavo COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- El beneficiario tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente, destinada a la misma finalidad, que no se haya declarado en el Ayuntamiento de Vallirana.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman las presentes bases reguladoras específicas, por duplicado, dos ejemplares, en el lugar y fecha que se señalan.

Décimo. VIGENCIA:

La vigencia de estas bases será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021.

Y como prueba de conformidad y aceptación, las partes implicadas firman las presentes bases por duplicado.

Por el Ayuntamiento de Vallirana

Eva Martínez Morales
Alcaldesa

Por la Asociación ACOSU

Analia Judith Conti
Gerente